

LEY Nº 1398

LEY DE 15 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

LLIPI.-

Provincia Larecaja, La Paz. Se declara zona de grave desastre y emergencia nacional.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se declara zona de grave desastre y emergencia nacional la zona de Llipi, provincia Larecaja del departamento de La Paz.

ARTICULO SEGUNDO.-

Se dispone el empleo de recursos extraordinarios para superar este grave desastre nacional.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Carlos Farah Aquim, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romy, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Dr. Carlos F. Dabdoub A., Ministro de Previsión Social y Salud Pública.- Almte. Alberto Saenz Klinski.- Lic. Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.